



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **052** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **16 FEB. 2017**

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012493-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ERNESTINA LAZARO CAHUANTICO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° **017-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido **Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Doce (12) días de servicios, al 31 de Diciembre del año 2016;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 018-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora **ERNESTINA LAZARO CAHUANTICO**, Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 037 de la Sub Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 18 de Noviembre del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a **Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales**, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 58/100 (S/1 392,58) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ESP. EN FINANZAS. II
NIVEL	:	SPC
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,61
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	00,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	21,41
D.S. N° 276	:	69,00
D.U. N° 090	:	67,30
D.L. N° 25697	:	32,04
D.U. N° 037-94	:	238,00
D.U. N° 073	:	77,72
D.U. N° 011	:	89,62
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	13,57
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/696,29

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $696,29 \times 2 = 1\ 392,58$

TOTAL A PAGAR: S/1 392,58

SON: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 58/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0078 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Doce (12) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 02 de Enero del año 1 992 al 31 de Diciembre del 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. **Alejandro Humberto Zaga Bendezú**
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHQB/GG(e).
 BWS/ APR.